



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 109-2022-CONCYTEC-P

San Isidro, 05 de setiembre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° D000013-2022-CONCYTEC-OGPP-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Proveído N° D000196-2022-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000005-2022-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de Ctel; los Informes N° D000067 y D000094-2022-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal, que cuentan con la conformidad de la Oficina General de Administración a través de los Proveídos N° D000648 y D000764-2022-CONCYTEC-OGA; y el Informe N° D000019-2022-CONCYTEC-OGAJ-MMZ, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° D000175-2022-CONCYTEC-OGAJ; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000019-2022-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Proveído N° D000175-2022-CONCYTEC-OGAJ, señala que los literales h) e i) del artículo 11 de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, y, diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que la Red Latinoamericana de Agencias de Innovación (ReLAI) es una expresión del compromiso asumido por las Agencias de Innovación de Argentina, Brasil, Colombia, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Costa Rica, y República Dominicana en construir una red de agencias de innovación en el marco de la cooperación técnica regional, siendo un espacio para compartir buenas prácticas, aprendizajes y desafíos comunes, intercambiar conocimiento táctico y de conversión, lecciones aprendidas y de articulación internacional con redes de innovación existentes en países desarrollados, de búsqueda de sinergia, de espacios para obtener escala de intervención hacia dentro y hacia fuera de las agencias participantes; y, que con fecha 11 de abril de 2019, el CONCYTEC suscribió el Acuerdo de Cooperación que establece la creación de dicha Red;

Que, mediante comunicación de fecha 01 de agosto de 2022, el Coordinador Técnico de la ReLAI, extiende la invitación al CONCYTEC para participar de la Reunión presencial plenaria de la ReLAI, que se llevará a cabo del 07 al 09 de setiembre de



2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; precisando que dicha organización cubrirá los pasajes, hospedajes y viáticos para dos (2) representantes del CONCYTEC;

Que, a través del Informe N° D00013-2022-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N° D000196-2022-CONCYTEC-OGPP, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales señala que resulta importante que el CONCYTEC participe en reuniones plenarias en espacios internacionales en materia de ciencia y tecnología, con instituciones que promuevan la investigación e innovación, toda vez que ello permite articular accesos y beneficios de la cooperación y asistencia técnica internacional, que contribuyan a las metas y objetivos institucionales; razón por la cual opina favorablemente respecto a la participación del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y la Subdirectora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, toda vez que el CONCYTEC forma parte de la ReLAI y la participación institucional en la sesión plenaria permitirá continuar fortaleciendo la cooperación con otras agencias de ciencia e innovación de la región;

Que, mediante el Informe N° D000067-2022-CONCYTEC-OGA-OP, ratificado por la Oficina General de Administración con Proveído N° D000648-2022-CONCYTEC-OGA, de fechas 23 y 25 de agosto de 2022, la Oficina de Personal señala que las actividades que se desarrollaran en la Reunión presencial plenaria de la ReLAI no están consideradas como un tipo de capacitación y que no corresponde ser incluida en el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2022 del CONCYTEC, debido a que se trata de una actividad que no constituye una acción de capacitación, de acuerdo a la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; al considerar que la participación del Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel y la Subdirectora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica constituyen una comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° D000005-2022-CONCYTEC-DPP de fecha 02 de setiembre de 2022, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel propone encargar las funciones de la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) a la servidora Violeta Pérez Grández, Especialista de la Dirección de Políticas y Programas de CTel; y, las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica a la servidora Astrid Hassel Criales Johnson, Especialista de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en adición a sus funciones y durante el período que se extienda su autorización de viaje;

Que, mediante Informe N° D000019-2022-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y Proveído N° D000175-2022-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite para autorizar el viaje de los servidores Pedro Martín Bernal Pérez, Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, y Karina Maldonado Carbajal, Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 06 al 10 de setiembre de 2022, para participar en la Reunión presencial plenaria de la Red Latinoamericana de Agencias de Innovación, así como encargar las funciones de la Dirección de Políticas y Programas de CTel y de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM,



establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje de los servidores Pedro Martín Bernal Pérez y Karina Maldonado Carbajal, Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel y Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, respectivamente, para participar en la Reunión presencial plenaria de la Red Latinoamericana de Agencias de Innovación (ReLAI), siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° D00005-2022-CONCYTEC-DPP, los gastos por pasajes aéreos y viáticos para los gastos de manutención y alojamiento en la ciudad de destino serán cubiertos por la ReLAI, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, además, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Dirección de Políticas y Programas de CTel y de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal;

De conformidad con las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los servidores Pedro Martín Bernal Pérez y Karina Maldonado Carbajal, Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel y Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, respectivamente, para participar en la Reunión presencial plenaria de la Red Latinoamericana de Agencias de Innovación (ReLAI), a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 06 al 10 de setiembre de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa, y por los fundamentos técnicos y legales señalados en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores citados en el artículo 1 deberán presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



**Artículo 4.-** Encargar, del 06 al 10 de setiembre de 2022, las funciones de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la servidora Violeta Pérez Grández, Especialista de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar, del 06 al 10 de setiembre de 2022, las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, a la servidora Astrid Hassel Criales Johnson, Especialista de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Disponer que concluida las encargaturas a las que se refieren los artículos precedentes, los servidores Pedro Martín Bernal Pérez y Karina Maldonado Carbajal continuarán ejerciendo las funciones de Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de CTel y Sub Directora de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC, respectivamente.

**Artículo 7.-** Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, así como a la Dirección de Políticas y Programas de CTel, la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 8.-** Encargar a la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese y comuníquese.**

**BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO**  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC